

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.098 · 2006

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Boletín Oficial, 7 de junio de 2006 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Poder Ejecutivo Nacional

Ley 26.098

Apruébase la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 1997.

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso,

etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la Cuenta de Inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al Ejercicio 1997.

ARTÍCULO 2°. Lo estatuido en el artículo 1° de la presente, no perjudicará la iniciación ni la prosecución de los procedimientos dirigidos a la efectivización de las responsabilidades que emerjan de los hechos y actos realizados por los funcionarios públicos durante el período comprendido en la cuenta de inversión que se aprueba por el presente, ni al cumplimiento de las decisiones que de las mismas se originen.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Poder Ejecutivo Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).